



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2490**

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
CAPACITACION ENTRE JUNJI Y EL
INSTITUTO INADE LTDA.

Concepción **07 JUL 2011** /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 de fecha 18.12.10.
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución Exenta 015/97 de fecha 01 de junio de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se celebró con fecha 28 de junio del 2011 Contrato de Capacitación entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío y el "Instituto Inade Ltda.", de la comuna de Concepción.
- 2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUEBESE contrato de capacitación, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío con el Instituto Inade Ltda, que a continuación se reproduce:

"En Concepción, a 28 de junio de 2011, comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 7.180.912-9, ambas con domicilio en avenida Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI"; y por la otra parte la empresa PEREZ CASILLO Y COMPAÑIA LIMITADA, "INSTITUTO INADE LTDA.", del giro educación, rol único tributario n° 76.053.330-0, representada en forma conjunta por doña INES DEL CARMEN CASTILLO CERDA, de profesión Contadora, cédula de identidad n° 7.387.556-0 y por doña CARMEN ROSA PEREZ BUSTAMANTE, de profesión Administradora, cédula de identidad n° 11.286.911-5, representada y representantes domiciliados en Av. 5 Poniente 01113, comuna de Talca, en adelante el "relator; quienes han acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la JUNJI viene en celebrar con el relator un contrato de prestación de servicios educacionales para dictar el "CURSO DE GESTION EDUCACIONAL Y PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DEL BIO BIO" a celebrarse el 4 y 5 de julio de 2011 en Hotel Germania ubicado en la comuna de Concepción, el cual fue adjudicado al relator por resolución 015/2266 de 16.06.2011, en licitación ID 1576-13-LE11.-

SEGUNDO: La exposición del módulo correspondiente se hará mediante charlas explicativas apoyadas por metodologías audiovisuales, trabajos prácticos y participativos para la entrega de contenidos sobre la materia del curso, y lo demás que estipulan las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y la oferta del relator.

TERCERO: La supervisión administrativa del presente contrato dependerá de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros y la Supervisión Técnica dependerá directamente de la Subdirección de Gestión de Personas, ambas de la JUNJI, quién procederá a otorgar VISTO BUENO, una vez cumplidas las exigencias del presente contrato, para impetrar el pago.



CUARTO: El monto de los servicios adjudicados por el relator por sus servicios asciende a la suma única y total de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos). Estos servicios se cancelarán contra la presentación de la respectiva factura exenta, a treinta días, conforme estipula el numeral XXI de las Bases Administrativas.

QUINTO: Se deja constancia que el presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales y en la forma señaladas en el numeral XX de las Bases Administrativas.

SEXTO: El relator cauciona el presente contrato por medio de boleta bancaria de garantía n° 5355274, por la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) equivalente al 8% del monto del contrato, emitido por BancoEstado, con fecha de vencimiento al 30.12.2011.

SÉPTIMO: Forman parte del presente contrato: 1) las Bases Administrativas, 2) las Especificaciones Técnicas, 3) la oferta del relator y la resolución 015/1798 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba los números 1) y 2) precedentes; las que se declaran conocidas de las partes.

OCTAVO: La personería de doña MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL, en su calidad de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío, consta de copia de resolución exenta N° 015/97 de fecha 01.06.2011, que se tuvo a la vista.

La personería de quienes comparecen por el relator consta de copia autorizada de certificado de vigencia de sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Talca, de fecha 25.04.2011, tenido a la vista por las partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concepción de esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: Las partes contratantes firman este contrato a honorarios en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y un en poder del relator.

En comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Maria Paz Martinez Vidal, Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y doña Ines Del Carmen Castillo Cerda y doña Carmen Rosa Perez representantes legales del Instituto Inade Ltda."

Impútese, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, programa 01, del centro de costo 08 del presupuesto de la región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/DAQ/jfc

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Instituto Inade Ltda.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129 5to piso.
www.junji.cl